

1º

663/89. 1

Se separa del cargo al Teniente Alcalde y se le previene que si continúa en tal actitud se adoptarán otras resoluciones contra el mismo

RECIBIDO DE
RECIBIDO ENTRADA
Nº 2289
3 DE 1942

Exmo. Sr,

Jeronimo Piquer Millan Alcalde del Ayuntamiento de Pitarque y los Gestores del mismo Jose Escorihuela Iranzo, Martin Garcia Villarroya y Miguel Navarro Monforte a V.E. con toda la consideración y respeto tienen el honor de exponer.

Que el Teniente de Alcalde de esta Gestoria Don Antonio Barreda Tena procura entorpecer la vida municipal en forma tal que hace punto menos que imposible el desempeño de nuestros respectivos cargos.

Para ello emplea procedimientos de forma política antigua haciendo que las sesiones donde se ventila algun asunto que él tenga un interes particular hace que asistan a la sesion cuatro o seis, que son los unicos que tal vez sigan sus indicaciones en el pueblo, los cuales intervienen en las discusiones coartando nuestra libertad de accion y no permitiendo por temor a un conflicto que los que suscriben puedan exponer con tranquilidad sobre los asuntos. Llegando a influir de tal manera en las decisiones que el Sr Secretario nos ha anunciado su dimisión asustado de cuanto ocurre.

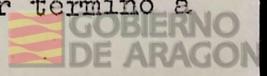
En sesion celebrada recientemente presentaron una instancia pidiendo la derogacion del nombramiento de recaudador municipal nombrado en la sesion anterior y para cuyo nombramiento se procedio en debida forma anunciandose su provision en la tablilla municipal y pronunciandose los correspondientes bandos.

No se conformaron con la presentación de dicha instancia que iba firmada en total por nueve personas correspondientes a tres familias incluyendo mujeres y niños, sin que personalmente estuvieran en la sesion haciendo presion para que se derogase un acuerdo que creemos estaba tomado legalmente puesto que se adjudico al vecino que mejor proposición presentó y el argumento principal esgrimido por estas nueve personas consistia en decir que no era persona de confianza del pueblo.

Es lamentable tener que hacer constar que los Srs firmantes cuentan con el apoyo del Comandante del puesto de la Guardia Civil a que corresponde este Ayuntamiento, y rogando que V.E. nos dispense el tratar esta delicada parte del asunto, hemos de hacer constar que este apoyo de la Guardia Civil se debe a que el recaudador nombrado es precisamente uno de los componentes del Ayuntamiento en la epoca en que tuvieron que recurrir en queja a V.E. para que el antedicho Comandante del puesto de la Guardia Civil devolviese dos caballerías procedentes de recuperacion y de las cuales se habia incautado, siendo resuelto por V.E. la devolucion inmediata de las mismas, y desde aquella fecha ninguno de los Srs que actuaron en la reclamacion son de la confianza de dicho Sr Comandante apoyando este las insidias y calumnias de los cuatro o cinco protestantes de este pueblo.

Por todo lo cual

A.V.E. suplican que interponga su autoridad para poner termino a



esta situación insostenible a cuyo fin ponen en sus manos la dimisión de los exponentes si es que con ello estima V.E. que la tranquilidad ha de volver al vecindario

Teruel 28 de Marzo de 1,942

Jerónimo Piquer

José Escrivá

M. J. García

Miguel S. García

J. P.

EXMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

TERUEL

 GOBIERNO DE ARAGO

1.
2232

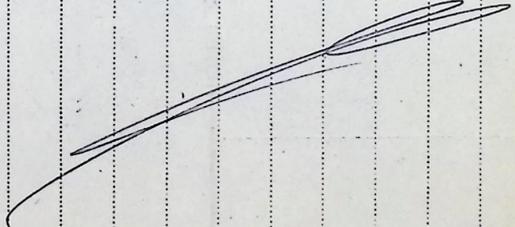
ANTECEDENTES

Recibido en este Gobierno su escrito de fecha 28 de Marzo último, exponiendo la actuación del Teniente de Alcalde de esa Gestora, D. Antonio Barrera Tena, quien se dedica a entorpecer la vida municipal hasta el punto de hacer imposible el desempeño de sus cargos a los demás miembros de la Corporación, he resuelto separar del cargo de Teniente de Alcalde al citado Sr. Barrera, previniéndole que si continúa en tal actitud, se adoptarán otras resoluciones contra el mismo.

Lo que digo a V. para su conocimiento y notificación al interesado.

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel, 19 de Abril de 1942.

El Gobernador Civil,



Sr. Alcalde del Ayuntamiento de PITARQUE.-

FECHA	Año	
	Mes	
	Día	

Desire que la destitución no
ha sido por causa por etapas
de la honorabilidad, sino por
las graves faltas por culpa que
le justifica entre los miembros
de la junta, que debe reponerse
en los términos legales.



Exmo. Sr.

Antonio Barrera Tena de 33 de edad de estado, casado de profesión industrial, natural de la Villa de Pitarque, (Teruel) y con domicilio en la misma, ante V.E. recurre exponiendo: Que, con fecha 9 del actual, se me transcribe una comunicación, firmada por el Sr. Alcalde de esta Villa, en la que se me dice quedo destituido del cargo de Teniente Alcalde que venia representando, por ordenarlo así V.E. en oficio nº 2232, por hacer imposible el desempeño de sus cargos a los demas miembros de la Corporación; y como quiera que esto no es cierto si no muy al contrario, ya que siempre me gusto cumplir con mi deber y respetar mi cargo, siempre obre a favor de la Justicia, y siempre hice cuanto se me ordeno en bien del pueblo y de las ordenes recibidas por mi superiores, y por ello pido des pues de que se me abra una información tan amplia como V.E. la estime precisa se me reponga en el cargo que antes venia desempeñando, y si no es cierto lo que anteriormente expongo que se me castigue con arreglo a ley; por tanto es por lo que a V.E. -----

SUPLICA el exponente se digne concederle dicha petición si justamente procede.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años, para bien de España.

Pitarque 19 de Abril de 1942
El interesado

Antonio Barrera

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
REGISTRO ENTRADA
F.º N.º 228
TERUEL 10 DE 4 DE 1942

Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Teruel.

4^a 3.5.42

1º.

Adjunto remito a V. escrito de este Gobierno que dirige al vecino de esa localidad D. Antonio Barreda Tena, para que se sirva hacer su entrega al interesado.

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel, 5 de mayo de 1942.
Al Gobernador Civil,

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

PITARQUE.-

823.5-25

1º.

En contestación a su escrito de fecha 19 de Abril último, solicitando se le reponga en el cargo de Teniente de Alcalde, por no ser ciertas las imputaciones que le hacen los demás miembros de la Corporación, he de manifestarle que la destitución no ha sido por causa que ataque su honorabilidad, sino por los procedimientos que emplea para las protestas contra los componentes de la Gestora, las cuales deben ser formuladas en los términos legales. .

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel, 5 de mayo de 1942.

El Gobernador Civil,

Sr. D. Antonio Barreda Tena, vecino de PITARQUE.-